San Lorenzo, 28 de enero de 2020

Señores
Participantes de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2020" ID Nº 373.448.

La Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Médicas comunica la Aclaración Nº: 2.

CONSULTA 1:
Sistema de Adjudicación por LOTE
Solicitamos a la Convocante se modifique el sistema de adjudicación a ITEMS debido a que se solicita una gran cantidad de materiales que UN SOLO PROVEEDOR no podría cumplir con la entrega. Esta forma de adjudicación por lote podría únicamente cumplir un oferente, creándose una discriminación para los demás competidores, faltando a los Principios Generales de la Ley 2051/03, Art. 4 inc. b) que establece: "Igualdad y libre competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, este en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de la contratación pública".
Además al pasar de la adjudicación por LOTE a ITEMS, permitirá a cada proveedor presentar precios más competitivos y sin necesidad de acudir a intermediarios para completar el Lote con productos de otras marcas.
RESPUESTA:
La conformación de lotes fue elaborada en base a las necesidades que la Convocante consideró para la satisfacción de las necesidades de los servicios y a fin garantizar la disponibilidad integra de los insumos y asegurar la oferta de todos los items solicitados, teniendo como base el historial de adjudicaciones y experiencias propias con anteriores convocatorias, donde notamos que ciertos productos no son ofertados por generar un resultado negativo en el análisis costo beneficio de los oferentes al arriesgarse a ser adjudicados en un solo Ítem, concluyendo nuestros procesos con declaraciones desiertas que perjudican de sobre manera a la institución en su misión de resguardar la salud del paciente. Por lo tanto nos mantenemos en el sistema de adjudicación por Lotes.
Garantizamos el libre acceso y competencia, teniendo tambien en cuenta la satisfaccion del interes general de los usuarios de los servicios que prestamos.
Orientamos al oferente a remitirse a la composición de lotes obrante en la Sección III del PBC, en donde se organiza por especialidad de acuerdo a las necesidades.
CONSULTA 2:
SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)
Apartado (B) Experiencia y Capacidad Técnica, Inciso 1:
Donde dice: "Presentar copias simples de contratos, facturas y/o órdenes de compra través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentosa instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 3 (tres) años (2017, 2018, 2019); y cuyos montos sumados acrediten facturación de como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado para el presente llamado."
Se sugiere aclarar si las facturas/contratos deben corresponder al mismo producto ofertado, ya que el objeto de este enunciado tiene como finalidad garantizar la posibilidad que el oferente pueda hacer frente al requerimiento de la entidad.
RESPUESTA:
Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
CONSULTA 3:
Lote N° 18, ítem N° 2: Emulsión lipídica
Donde dice: lípido al 20% Omega3:1, SA 3,1 GRAMOS x 100 ML

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

JAA

Se consulta la posibilidad de presentar un producto cuya composición -en base al registro sanitario- está compuesto por: 100g de Aceite de Soja y 100g de triglicéridos de cadena media por cada 1.000 ml del producto.

RESPUESTA:

Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 4:

Lote N° 18, ítem N° 6: Poligelina Solución Coloidal Donde dice: al 6%

Se consulta la adición de las siguientes EETT:

Gelatina fluida modificada (succilinada), debido a que la composición de la estructura molecular de la Gelatina modificada permite, a través de su carga negativa, lograr una mayor retención de volumen en el espacio intra-vascular, evitando de esta manera una pérdida de líquido en el espacio intersticial y posible edema en el paciente. Se consulta la posibilidad de ofertar un producto con concentración al 4%.

- EETT de isotónico e isosmótico, atendiendo a que soluciones que no posean estas características, podrían desencadenar distintas nuevas patologías en pacientes con hipovolemia tales como acidosis, edemas, entre otros

RESPUESTA:

Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 5:

Para el Lote N° 24, ítem N° 2 al 9

Se consulta si la medida de la escala numérica puede ser impresa indistintamente en la etiqueta como en el envase.

Algunos productos en el mercado cuentan con la escala marcada en alto relieve en el propio frasco, hecho que aumenta las posibilidades de micro perforaciones. Además, la escala en el rótulo permite una lectura fácil, pues tiene el contraste blanco de fondo con las letras negras, contrario a aquellas que tienen las reglas impresas en el envase que son más difíciles de visualizar. Es importante destacar, que las reglas en los envases se consideran a nivel universal como una referencia para la infusión, ya que de precisarse una infusión exacta, se recomienda la utilización de buretas de infusión, equipos de infusión automática, etc.

-Se sugiere que el envase sea limitado a frascos y no bolsas flexibles, debido a que la mayoría de los dispositivos del mercado que se conectan al envase cuentan espigas para el ensamblaje, siendo en un envase flexible una acción de alto riesgo de perforación por el contacto con la punta del dispositivo con el envase, pudiendo causar esto un derrame del contenido y, en consecuencia, un peligro en el contacto con medicamentos potencialmente dañinos para las enfermeras, doctores u otros personales de salud involucrados.

-En concordancia con la ley N° 4659/12, donde se enuncia la obligatoriedad por parte de las instituciones tanto públicas como privadas a utilizar insumos seguros tanto para los pacientes como para los profesionales, se solicita la inclusión en la especificación de que los envases sean libres de DEHP, Látex y PVC.

Se ha demostrado que el mecanismo de acción responsable por los efectos adversos del DEHP en los animales bebés es relevante para los humanos, pudiendo causar problemas en el órgano reproductor masculino. Organizaciones tales como la FDA (USA) y EC (Unión Europea) han prohibido la comercialización de productos que cuenten con estos materiales tóxicos. (DEHP)

Existen medicamentos que causan la disolución del plastificante con un alto grado de perjuicio en el ser humano tales como:

-Sangre
-Fluconazol
-Cefoperazona
-Emulsiones Lípidas
-Cimetidina
-Metronidazol
-Ciprofloxacina
-Miconazol
-Ciclosporina
-Paclitaxel
-Dosetaxel
-Tenipósido

JAA

-Etopósido
Así mismo, haciendo referencia al PVC, se puede mencionar que la microporosidad del material puede absorber medicamentos, causando así una modificación en la infusión a los pacientes, siendo esto de carácter crítico en muchos casos.
Los medicamentos a continuación pueden ser absorbidos por productos médicos de PVC:
-Aldesleukin (Proleukin)
-Lorazepam
-Calcitriol
-Miconazol
-Clordiazepóxido
-Nitroglicerina
-Clonazepam
-Sufentanilo
-citrato
-Diazepam
-Tiopental sódico
-Diltiazem
-Uroquinasa
-Insulina
-Warfarina sódica
-Dinitrato de isosorbida
Los casos de alergia al látex, reportados durante las últimas décadas han ido en aumento. La alergia al caucho natural es una patología considerada relevante dentro del ámbito de la salud y las principales razones que explican este fenómeno, es el uso reiterativo de productos que contienen látex, material que se encuentra presente en múltiples insumos del área quirúrgica clínica.
Hospitales internacionales de referencia se han convertido en hospitales con ambiente libre de látex. "Esto significa disminuir el riesgo de desarrollar alergia en los pacientes que han tenido una exposición en etapas tempranas de la vida y en el personal del área de la salud. Gracias a estas medidas estos grupos de riesgo tienen una menor probabilidad de desarrollar una reacción alérgica en el futuro".
Contar con insumos libre de latex beneficiará a aquellos pacientes que deben ser sometidos a múltiples cirugías y procedimientos invasivos, quienes pueden incrementar el riesgo de alergia de un 18 a un 73% si además cuentan con antecedentes hereditarios de reacciones alérgicas.
Esta prevalencia se debe a la alta sensibilidad que presentan las personas al tomar contacto con este material y, por tanto, aumenta el riesgo de desarrollar distintas reacciones.

RESPUESTA:
Remitirse a la Adenda N° 1.

CONSULTA 6:
Teniendo en cuenta el presente llamado y, la forma y condiciones de participación que es por Lote, solicitamos a la convocante que cumpla con establecido en la ley 2051, Art. 4 y ss.:
Artículo 4°. - PRINCIPIOS GENERALES
La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -
Paraguay

JAA

c) Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

d) Simplificación y Modernización Administrativa: Facilitarán que el acceso a los procedimientos y trámites derivados de las contrataciones públicas sea sencillo y transparente, bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

e) Desconcentración de Funciones: Promoverán que todas las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, entidades y municipalidades se resuelvan en los lugares en los que se originan, fortaleciendo la actividad regional y una adecuada delegación de facultades, basados en el principio de centralización normativa y descentralización operativa.

1) En ese sentido, solicitamos a la Convocante, modificar el presente llamado a "por ítem", para que podamos presentar nuestras ofertas con los medicamentos que contamos, en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades. (SIC!)

Bajo la modalidad del presente llamado, que es restrictivo, será imposible para nuestra empresa participar en las condiciones mencionadas, al no poder completar los lotes

2) No se visualiza en el portal, la ventana de FORMULARIOS.

3) El FORMULARIO DE OFERTA, está incompleta en la primera parte a)

4) Solicitamos también, que la convocante, permita o acepte carta de compromiso de canje en los casos que el medicamento tenga 11, 10 0 9 meses de vencimiento, puesto que, en lo general, son utilizados en su totalidad antes del vencimiento.

RESPUESTA:

1) La conformación de lotes fue elaborada en base a las necesidades que la Convocante consideró para la satisfacción de las necesidades de los servicios y a fin garantizar la disponibilidad integra de los insumos y asegurar la oferta de todos los items solicitados, teniendo como base el historial de adjudicaciones y experiencias propias con anteriores convocatorias, donde notamos que ciertos productos no son ofertados por generar un resultado negativo en el análisis costo beneficio de los oferentes al arriesgarse a ser adjudicados en un solo Ítem, concluyendo nuestros procesos con declaraciones desiertas que perjudican de sobre manera a la institución en su misión de resguardar la salud del paciente. Por lo tanto nos mantenemos en el sistema de adjudicación por Lotes.

Garantizamos el libre acceso y competencia, teniendo tambien en cuenta la satisfaccion del interes general de los usuarios de los servicios que prestamos.

Orientamos al oferente a remitirse a la composición de lotes obrante en la Sección III del PBC, en donde se organiza por especialidad de acuerdo a las necesidades.

2) Los formularios se encuentran en el SICP, los mismos son estándares de la DNCP.

3) Los formularios se encuentran en el SICP, los mismos son estándares de la DNCP.

4) Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 7:

La Convocante ha determinado el sistema de adjudicación de la presente contratación POR LOTE.

En el rubro de productos para la salud, difícilmente una sola empresa (sujeta a las habilitaciones otorgadas por la autoridad sanitaria y/o debidamente autorizada por el fabricante) concentre los productos tal cual los requiere la convocante, limitando la participación y favoreciendo indebidamente a unos pocos oferentes y/o distribuidores no autorizados directamente por el fabricante que ya pudieran lograr con tiempo reunir los productos de cada lote, situación también contraria a los principios de libre concurrencia, igualdad y transparencia que debe primar en los proceso de contrataciones públicas.-

En este caso, la adjudicación por lote, además de impedir la participación de oferentes debidamente autorizados en el rubro, también generará un posible perjuicio a la convocante por no encontrar propuestas satisfactorias para los mismos.

En el improbable caso de que un Distribuidor -no autorizado por los fabricantes-, logre reunir los lotes con la diversidad de productos que se propone, la calidad de ciertos insumos/medicamentos sensibles y que requieren

mayor especificación estaría comprometida, ya que no podría ser evaluada objetivamente y su uso sería de gran riesgo para el paciente.-

Por tanto, conforme a la exposición más arriba desarrollada, solicitamos que EL SISTEMA DE ADJUDICACION POR LOTE sea modificado POR ITEM.

RESPUESTA:

La conformación de lotes fue elaborada en base a las necesidades que la Convocante consideró para la satisfacción de las necesidades de los servicios y a fin garantizar la disponibilidad integra de los insumos y asegurar la oferta de todos los items solicitados, teniendo como base el historial de adjudicaciones y experiencias propias con anteriores convocatorias, donde notamos que ciertos productos no son ofertados por generar un resultado negativo en el análisis costo beneficio de los oferentes al arriesgarse a ser adjudicados en un solo Ítem, concluyendo nuestros procesos con declaraciones desiertas que perjudican de sobre manera a la institución en su misión de resguardar la salud del paciente. Por lo tanto nos mantenemos en el sistema de adjudicación por Lotes.

Garantizamos el libre acceso y competencia, teniendo tambien en cuenta la satisfaccion del interes general de los usuarios de los servicios que prestamos.

Orientamos al oferente a remitirse a la composición de lotes obrante en la Sección III del PBC, en donde se organiza por especialidad de acuerdo a las necesidades.

CONSULTA 8:

1. Sobre margen de preferencia para productos de origen nacional. ¿Cuál será el porcentaje a aplicar? Favor especificar.

2. LOTE NRO: 5 ANESTESICOS GENERALES. Los ítems Alfentanilo inyectable, Bromuro de Vecuronio – ampolla y Fenitoína – Inyectable son de fabricación única, se solicita excluir los mismos del lote en cuestión de manera a poder permitir la libre competencia de más proveedores.

3. LOTE NRO: 9 ANALGESICOS, ANTIALERGICOS Y ANTIINFLAMANTORIOS. El ítem dexametasona inyectable dice 4mg/ml y solicita ampolla como mínimo de 1ml. Favor especificar que se trata de Dexametasona 4mg, donde únicamente debe ser ampolla de 1ml, como mínimo y máximo, ya que si fuera de 2ml ya se trata de otro ítem ya solicitado en otro lote que es dexametasona 8mg.

4. LOTE NRO: 10 ANTIBIOTICOS EN GENERAL. ITEM 12 LEVOFLOXACINA 500MG, solicita ampolla por 20ml, este producto tiene un solo fabricante, favor cambiar a la presentación de 100ml que es la utilizada por todas las instituciones públicas hasta el día de hoy, de manera a poder competir en el lote indicado, o de otra manera, excluir el mismo.

5. El ítem Tropicamida + fenilefrina solución oftálmica es solicitado en el lote 1 y de nuevo en el lote 35, con diferentes cantidades y precios referenciales. Favor aclarar.

6.Se solicita excluir de todos los lotes aquellos productos que son de único proveedor, de manera a permitir la libre competencia y el consecuente beneficio a la institución, y no favorecer a un oferente especifico, de esta manera consiguiendo los mejores precios del mercado.

RESPUESTA:

1. El margen de preferencia para los bienes nacionales será aplicado de acuerdo a lo establecido en el Ley N° 4558/11.

2. La conformación de lotes fue elaborada en base a las necesidades que la Convocante consideró para la satisfacción de las necesidades de los servicios y a fin garantizar la disponibilidad integra de los insumos y asegurar la oferta de todos los items solicitados, teniendo como base el historial de adjudicaciones y experiencias propias con anteriores convocatorias, donde notamos que ciertos productos no son ofertados por generar un resultado negativo en el análisis costo beneficio de los oferentes al arriesgarse a ser adjudicados en un solo Ítem, concluyendo nuestros procesos con declaraciones desiertas que perjudican de sobre manera a la institución en su misión de resguardar la salud del paciente. Por lo tanto nos mantenemos en el sistema de adjudicación por Lotes.

Garantizamos el libre acceso y competencia, teniendo tambien en cuenta la satisfaccion del interes general de los usuarios de los servicios que prestamos.

Orientamos al oferente a remitirse a la composición de lotes obrante en la Sección III del PBC, en donde se organiza por especialidad de acuerdo a las necesidades.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -
Paraguay

JAA

3. Se aclara que lo solicitado por la convocante en el este lote es la Dexametosona 4mg. Iny. La expresión "como mínimo" se incluye para una mayor participacion. La Dexametasona 8mg. Iny. Se encuentra solicitado en el Lote 8 – Ítem 5.

4. Favor notar que las Especificaciones Técnicas solicitan Amp. De 20mL. como mínimo, lo cual no limita la participación de potenciales oferentes.

5. Remitirse a la Adenda N° 1.

6. La conformación de lotes fue elaborada en base a las necesidades que la Convocante consideró para la satisfacción de las necesidades de los servicios y a fin garantizar la disponibilidad integra de los insumos y asegurar la oferta de todos los items solicitados, teniendo como base el historial de adjudicaciones y experiencias propias con anteriores convocatorias, donde notamos que ciertos productos no son ofertados por generar un resultado negativo en el análisis costo beneficio de los oferentes al arriesgarse a ser adjudicados en un solo Ítem, concluyendo nuestros procesos con declaraciones desiertas que perjudican de sobre manera a la institución en su misión de resguardar la salud del paciente. Por lo tanto nos mantenemos en el sistema de adjudicación por Lotes.

Garantizamos el libre acceso y competencia, teniendo tambien en cuenta la satisfaccion del interes general de los usuarios de los servicios que prestamos.

Orientamos al oferente a remitirse a la composición de lotes obrante en la Sección III del PBC, en donde se organiza por especialidad de acuerdo a las necesidades.

CONSULTA 9:

1. Solicitamos respetuosamente se modifique el sistema del llamado a ITEMS, y que de esa manera se garantice que este proceso sea más libre y no limitativo de forma que se presenten la mayor cantidad de oferentes al Acto de Apertura de Sobres; esto redundará en beneficios para la Convocante a la hora de realizar las compras, ya que si se mantiene por sistema de Lotes cada oferente debería contar con una gran variedad de productos y esto limita la oferta, además hay que tener en cuenta que como se trata de productos oncológicos es sabido que no todos los Laboratorios cuentan con todas las Moléculas solicitadas y en estas circunstancias es imposible participar en esta modalidad de llamado.

2. Con respecto a Lote 19 Ítem 2 el PBC se solicitase pueda cotizar caja por 28 comprimidos.

RESPUESTA:

1. La conformación de lotes fue elaborada en base a las necesidades que la Convocante consideró para la satisfacción de las necesidades de los servicios y a fin garantizar la disponibilidad integra de los insumos y asegurar la oferta de todos los items solicitados, teniendo como base el historial de adjudicaciones y experiencias propias con anteriores convocatorias, donde notamos que ciertos productos no son ofertados por generar un resultado negativo en el análisis costo beneficio de los oferentes al arriesgarse a ser adjudicados en un solo Ítem, concluyendo nuestros procesos con declaraciones desiertas que perjudican de sobre manera a la institución en su misión de resguardar la salud del paciente. Por lo tanto nos mantenemos en el sistema de adjudicación por Lotes.

Garantizamos el libre acceso y competencia, teniendo tambien en cuenta la satisfaccion del interes general de los usuarios de los servicios que prestamos.

Orientamos al oferente a remitirse a la composición de lotes obrante en la Sección III del PBC, en donde se organiza por especialidad de acuerdo a las necesidades.

2. Ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA 10:

1. El ítem Tropicamida + fenilefrina solución oftálmica es solicitado en el lote 1 y de nuevo en el lote 35. con diferentes cantidades y precios referenciales. Favor aclarar

2. Sobre margen de preferencia para productos de origen nacional. ¿Cuál será el porcentaje a aplicar? Favor especificar.

3. LOTE NRO: 9 ANALGÉSICOS, ANTIALERGICOS Y ANTIINFLAMANTORIOS. El ítem dexametasona inyectable dice 4mg/ml y solicita ampolla como mínimo de 1ml. Favor especificar que se trata de Dexametasona 4mg. donde únicamente debe ser ampolla de 1ml, como mínimo y máximo, ya que si fuera de 2ml ya se trata de otro ítem ya solicitado en otro lote que es dexametasona 8mg.

RESPUESTA:

1. Remitirse a la Adenda N° 1.

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

JAA

2. El margen de preferencia para los bienes nacionales será aplicado de acuerdo a lo establecido en el Ley N° 4558/11.

3. Se aclara que lo solicitado por la convocante en el este lote es la Dexametosona 4mg. Iny. La expresión "como mínimo" se incluye para una mayor participacion. La Dexametasona 8mg. Iny. Se encuentra solicitado en el Lote 8 – Ítem 5.

CONSULTA 11:

1. LOTE N° 5. Los ítems Alfentanilo inyectable. Bromuro de Vecuronio – ampolla y Fenitoina –Inyectable son de fabricación única, se solicita excluir los mismos del lote en cuestión de manera a poder permitir la libre competencia de más proveedores.

2. Se solicita excluir de todos los lotes aquellos productos que son de único proveedor, de manera a permitir la libre competencia y el consecuente beneficio a la institución, y no favorecer a un oferente específico, de esta manera consiguiendo los mejores precios del mercado.

3. LOTE N°10 - ITEM 12 LEVOFLOXACINA 500MG. solicita ampolla por 20ml, este producto tiene un solo fabricante, favor cambiar a la presentación de 100ml que es la utilizada por todas las instituciones públicas hasta el día de hoy, de manera a poder competir en el lote indicado, o de otra manera, excluir el mismo.

RESPUESTA:

1. La conformación de lotes fue elaborada en base a las necesidades que la Convocante consideró para la satisfacción de las necesidades de los servicios y a fin garantizar la disponibilidad integra de los insumos y asegurar la oferta de todos los items solicitados, teniendo como base el historial de adjudicaciones y experiencias propias con anteriores convocatorias, donde notamos que ciertos productos no son ofertados por generar un resultado negativo en el análisis costo beneficio de los oferentes al arriesgarse a ser adjudicados en un solo Ítem, concluyendo nuestros procesos con declaraciones desiertas que perjudican de sobre manera a la institución en su misión de resguardar la salud del paciente. Por lo tanto nos mantenemos en el sistema de adjudicación por Lotes.

Garantizamos el libre acceso y competencia, teniendo tambien en cuenta la satisfaccion del interes general de los usuarios de los servicios que prestamos.

Orientamos al oferente a remitirse a la composición de lotes obrante en la Sección III del PBC, en donde se organiza por especialidad de acuerdo a las necesidades.

2. La conformación de lotes fue elaborada en base a las necesidades que la Convocante consideró para la satisfacción de las necesidades de los servicios y a fin garantizar la disponibilidad integra de los insumos y asegurar la oferta de todos los items solicitados, teniendo como base el historial de adjudicaciones y experiencias propias con anteriores convocatorias, donde notamos que ciertos productos no son ofertados por generar un resultado negativo en el análisis costo beneficio de los oferentes al arriesgarse a ser adjudicados en un solo Ítem, concluyendo nuestros procesos con declaraciones desiertas que perjudican de sobre manera a la institución en su misión de resguardar la salud del paciente. Por lo tanto nos mantenemos en el sistema de adjudicación por Lotes.

Garantizamos el libre acceso y competencia, teniendo tambien en cuenta la satisfaccion del interes general de los usuarios de los servicios que prestamos.

Orientamos al oferente a remitirse a la composición de lotes obrante en la Sección III del PBC, en donde se organiza por especialidad de acuerdo a las necesidades.

3. Favor notar que las Especificaciones Técnicas solicitan Amp. De 20mL. como mínimo, lo cual no limita la participación de potenciales oferentes.

CONSULTA 12:

Solicitamos respetuosamente a la convocante que el sistema de la modalidad del llamado sea por ítem; a fin de promover una mayor participación de los oferentes, garantizando los principios básicos contemplados en el Art. 4° incisos a) y b) de la Ley N° 2.051/03. "De Contrataciones Públicas".

RESPUESTA:

La conformación de lotes fue elaborada en base a las necesidades que la Convocante consideró para la satisfacción de las necesidades de los servicios y a fin garantizar la disponibilidad integra de los insumos y asegurar la oferta de todos los items solicitados, teniendo como base el historial de adjudicaciones y experiencias propias con anteriores convocatorias, donde notamos que ciertos productos no son ofertados por generar un resultado negativo en el análisis costo beneficio de los oferentes al arriesgarse a ser adjudicados en un solo Ítem, concluyendo nuestros

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -
Paraguay

JAA

procesos con declaraciones desiertas que perjudican de sobre manera a la institución en su misión de resguardar la salud del paciente. Por lo tanto nos mantenemos en el sistema de adjudicación por Lotes.
Garantizamos el libre acceso y competencia, teniendo tambien en cuenta la satisfaccion del interes general de los usuarios de los servicios que prestamos.
Orientamos al oferente a remitirse a la composición de lotes obrante en la Sección III del PBC, en donde se organiza por especialidad de acuerdo a las necesidades.

En espera de vuestra participación en dicho acto, me es grato saludarlo (s) muy atentamente.

JORGE ANTONIO ALMIRON
ENCARGADO DE DESPACHO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y
Coronel Cazal
San Lorenzo -
Paraguay

JAA